

**REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE USIT-EP EN  
MATERIA DE DERECHO LABORAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.****ANEXO I****SERVICIOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Actualizado a enero de 2008)**

<b>1. Consultas y asesoramiento</b>	
1.1. Evacuadas verbalmente	31,23 €
1.2. Informes por escrito	62,46 €
<b>2. Expedientes individuales extrajudiciales.</b>	
2.1. Redacción de denuncias a la Inspección de Trabajo, cartas o escritos dirigidos a personas, empresas u organismos	78,00 €
2.2. Pliegos de descargos y alegaciones en expedientes disciplinarios	78,00 €
<b>3.- Expedientes individuales judiciales</b>	
<b>3.1. Reclamaciones de cantidad: Sobre lo obtenido:</b>	
* Resuelto e SMAC o Reclamación Previa	8 por 100
Mínimo..... 78,00 €	
* Resuelto en Juzgado de lo Social	10 por 100
Mínimo.....135,33 €	
* Resuelto en Tribunales Superiores	12 por 100
Mínimo..... 156,15 €	
<b>3.2. Reclamación por despido o resolución de contrato: Sobre lo obtenido:</b>	
* Resuelto e SMAC o Reclamación Previa	8 por 100
Mínimo..... 78,00 €	
* Resuelto en Juzgado de lo Social	10 por 100
Mínimo..... 145,75 €	
* Resuelto en Tribunales Superiores	12 por 100
Mínimo..... 156,15 €	
<b>3.3. Reclamación por sanción: Sobre lo obtenido:</b>	
* Resuelto e SMAC o Reclamación Previa	8 por 100
Mínimo..... 78,00 €	
* Resuelto en Juzgado de lo Social	10 por 100
Mínimo.....104,10 €	
* Resuelto en Tribunales Superiores	12 por 100
Mínimo..... 124,92 €	

3.4. Reclamaciones por clasificación profesional: Sobre el importe de una anualidad de la diferencia ente la categoría ostentada y la obtenida.		
* Resuelto e SMAC o Reclamación Previa		8 por 100
Mínimo.....	104,10 €	
* Resuelto en Juzgado de lo Social		10 por 100
Mínimo.....	156,15 €	
* Resuelto en Tribunales Superiores		12 por 100
Mínimo.....	180,00 €	
Nota: Si a la clasificación profesional se acumulara la Reclamación de cantidad por diferencias retributivas, los importes a abonar serán los correspondientes a ambas reclamaciones como si fueran independientes.		
3.5. Reclamación por derechos.		
3.5.1. Si comportan mejora económica: Sobre el importe de una anualidad de la mejora se aplicarán los baremos de la clasificación profesional.		
3.5.2. Si no comportan mejoras económicas se aplicarán los mínimos de la clasificación profesional.		
Nota: Se entiende por Reclamación de Derechos todas aquellas que afecten a los diferentes aspectos de la relación laboral y que no estén expresamente contempladas en los apartados anteriores.		
3.6. Reclamación por invalidez, jubilación, desempleo y otras prestaciones sociales. Se aplicarán los baremos previstos para la reclamación por despido.		
4. Expedientes colectivos judiciales.		
4.1. Expedientes de regulación de empleo ante la autoridad laboral: Sobre lo obtenido:		
* En vía administrativa		10 por 100
Mínimo.....	78,00 €	
* En vía de Recurso		12 por 100
Mínimo.....	156,15 €	
5. Expedientes en vía contencioso-administrativa.		
5.1. Si se resuelven en vía administrativa se aplican los baremos establecidos para la Reclamación Previa en asuntos de derechos.		
Mínimo.....	104,10 €	
5.2 Si se resuelven en el Tribunal Superior de Justicia: sobre lo obtenido un 12 por 100, según lo establecido en la reclamación por derechos.		
Mínimo.....	156,15 €	
6. Asuntos resueltos ante el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional		
6.1. Todos los asuntos que se hayan de sustanciar ante estos Tribunales, sea cual fuere la instancia agotada, será incrementada la cuantía a abonar en ..... 312,30 €		